



60/ DG.TA. DGTASI 03. 6/10/2016

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 6 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ORDEN DEL DÍA

L.	Pase de Lista
II.	Declaración de Quórum y Apertura de la Sesión
III.	Se presenta al Comité de Transparencia, el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100389716, emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche, para la etapa de confirmación de incompetencia de la información solicitada a este sujeto obligado
IV.	Asuntos Generales
V.	Clausura

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Cumpliendo con el punto I del Orden del Día, se procedió a pasar lista a los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia: C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Claudia Isabel López Pérez, Coordinadora de Evaluación y Planeación fungiendo como Vocal del Comité de Transparencia, Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia que funge como Secretario











del Comité de Transparencia y la C. Olivia Madrigal Rico, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- De conformidad con el punto III del orden del día, el Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia que funge como Secretario del Comité de Transparencia presenta al Comité de Transparencia, el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100389716, emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche, para la confirmación de declaración de incompetencia de la información solicitada a este sujeto obligado, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de Folio 0100389716, para la etapa de aprobación, exponiendo lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, relativo a la TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 60/DG.TA.DGTASI 03. 6/10/2016; para la confirmación de incompetencia de la información solicita, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número Folio: 0100389716 de fecha 5 de septiembre de 2016.

#### CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o. apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose del derecho humano el derecho de acceso a la información se dispuso que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. También se expresa en dicho mandamiento que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad y que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, determinando las leyes de la materia los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. Que para privilegiar el derecho humano de acceso a la información, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que estableció los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física,



Calle 10 Número 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 111
www.difmunicipalcampeche.org
transparencia@difmunicipalcampeche.org

of







moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal. Además dicha norma dispuso en su artículo 4b. que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, bus¢ar y recibir información y que la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan la citada Ley General, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. De dicho texto también destacan los artículos 1o. y 23 que dispone que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios; por tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche es un sujeto obligado, por su parte en el artículo 48 y 49, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Campeche, se faculta al Comité de Transparencia, a sesionar para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, la Clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados. Por su parte el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, describe las atribuciones del Comité, a saber: instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asedurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y fundiones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, y las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Que en relación con las consideraciones anteriores y en cumplimiento a los artículos 48 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se presenta ante el Comité de Transparencia, el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100389716, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado para la confirmación de declaración de incompetencia de la información solicitada, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de Folio 0100389716.



calle 10 Número 331 entre 59 y 61
Col. Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de 60/DG.TA.DGTASI.

9716, emitida por la Unidad de de declaración de declaración de través de la Plataforma Nacional

transparencia@difmunicipalcampeche.org

Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 111 www.difmunicipalcampeche.org









IV. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación a lo displuesto con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en calidad de Comité de Transparencia, fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia la C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna, Vocal del Comité de Trasparencia la C.P. Claudia Isabel López Pérez, Coordinadora de Evaluación y Planeación y Secretario del Comité de Transparencia del Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano, Responsable de la Unidad de Transparencia, a continuación se consulta a los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, si se aprueba el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100389716, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado para la confirmación de declaración de incompetencia de la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, seguidamente, por todo lo anteriormente manifestado y considerado el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se informa en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de Formato XXXIX de las Obligaciones Comunes que deben presentar los sujetos obligados y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche: "que se aprobó por unanimidad de votos por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Campeche el documento 60/DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100389716, emitida por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con lo cual se confirma la declaración de incompetencia de la solicitud de información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia".

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, prodedemos al desahogo del punto IV del orden del día, relativo a asuntos Generales, no registrándose otra intervención por parte de alguno de los integrantes del Comité de Transparencia.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Cumpliendo con el V punto del orden del día, la C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna, fungiendo como Presidente del Comité de Transparencia declara legalmente clausurada la Primera Sesión del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.

C.P. SOFIA IRENE PIÑA LORÍA

COORDINADORA DE CONTRALORÍA INTERNA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA C.P. CLAUDIA SABELLÓPEZ PÉREZ
COORDINADORA DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TEC. GUSTAVO GONZALO MAGAÑA CANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPAPENCIA

OLIVIA MADRIGAL RICO

DIRECTORA GENERAL

DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE







Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia

60 / DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100389716

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.-----

VISTO: La solicitud de acceso a la información de fecha cinco de septiembre de 2016, a las 10:51 a.m., acusando de recibo el mismo día del año curso, realizada por la C. LAURA HERNANDEZ PACHECO, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante esta Unidad de Acceso a la Información, y teniendo el siguiente:

#### ANTECEDENTE

- L- Que la solicitud de referencia formulada por la C. LAURA HERNANDEZ PACHECO, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 5 de septiembre de 2016, acusando de recibo el mismo día del año en curso, con número de **Folio 0100389716**, se hace en requerir información referente:
- 1. "SOLICITO INFORMACIÓN ACERCA DE LA TRABAJADORA MARIA SULUB"
- 2. "SOLICITO EL SALARIO DE LA CIUDADANIA MARIA SULUB Y COPIA DE RECIBOS DE NOMINA"
- 3. "SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 25 DE AGOSTO DE 2016"
- 4. "SOLICITO EL MONTO DEL SALARIO DE LA DIRECTORA Y LA PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL"
- III- Que la solicitud de referencia fue registrada de conformidad al título octavo, capítulo I, artículos 127, 128, 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; Título Segundo, capítulo I párrafo Cuadragésimo quinto, Capítulo II párrafo Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno de los leamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- III.- Que la solicitud cubrió todos los requisitos de la ley por lo que se dio recepción con fecha 5 de septiembre del año en curso y se notificó al interesado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, señalando además como medio para recibir notificaciones y dar seguimiento a su solicitud, el correo electrónico

laurahernandezpri@hotmail.com; y



# Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia

IV - Con fundamento en lo que establecen los artículos 51 fracción III y V; y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 19, fracción V y demás aplicables del Reglamento Interior de este Sistema DIF Municipal de Campeche, con fecha 9 de septiembre se le notificó a la C. LAURA HERNÁNDEZ PACHECO a través de su correo electrónico laurahernandezpri@hotmail.com, respecto a los puntos 1, 2 y 4 de la solicitud de información antes descrita, que la información que solicita no es competencia de este sujeto obligado debido a que esta dependencia no genera esta información.

V. Con fundamento en lo que establecen los artículos 51 fracción III y V; y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 19, fracción V y demás aplicables del Reglamento Interior de este Sistema DIF Municipal de Campeche, con fecha 23 de septiembre se le notificó a la C. LAURA HERNÁNDEZ PACHECO a través de su correo electrónico laurahernandezpri@hotmail.com, respecto al punto 3 de la solicitud de información antes descrita, que la información que solicita no es competencia de este sujeto ligado debido a que esta dependencia no genera esta información.

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, de conformidad en el artículos 51, fracciones II, V, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, fungiendo como Responsable de la misma el Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano de conformidad con el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, celebrada del diez de mayo del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Que los procedimientos sobre peticiones de información en la Entidad se encuentran regidos en lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche y por los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que sirvió como base para el presente trámite iniciado por la solicitud de información del interesado que hoy nos ocupa.

TERCERO. - Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en su artículos 51, Fracción II, IV,V, VIII; 125, 136, y los Lineamientos para la implementación y operación de la Pataforma Nacional de Transparencia, Título Segundo, Capítulo II, párrafo Quincuagésimo primero, establecen que esta de esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, y que no podrá excederse de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán





# Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia

trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado;

QUINTO.- Con fundamento al artículo 10 del Reglamento interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, comunicamos a la interesada que en el punto 4.- "SOLICITO EL MONTO DEL SALARIO DE LA DIRECTORA Y LA PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL", de la solicitud de información: la Presidenta del Sistema DIF Municipal, es miembro del Patronato mismos que no perciben retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionan de entre los sectores público y social.

SEXTO.- Informamos a la interesada que se elabora la presente acta resolutiva de conformidad a lo establecido, el Título Segundo, Capítulo II, párrafos Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### SE ACUERDA:

Con fundamento al artículo 125, 126, 127, 133, 135, 136, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en el Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Sexagésimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, y tomando como base la Solicitud que al margen dice:

- 1.- "SOLICITO INFORMACIÓN ACERCA DE LA TRABAJADORA MARIA SULUB"
- 2. "SOLICITO EL SALARIO DE LA CIUDADANIA MARIA SULUB Y COPIA DE RECIBOS DE NOMINA"
- 3 "SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 25 DE AGOSTO DE 2016"
- 4-"SOLICITO EL MONTO DEL SALARIO DE LA DIRECTORA Y LA PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

En lo que respecta a los puntos señalados, se manifiesta que debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia, en estos momentos se encuentra dando seguimiento a través del Sistema INFOMEX, y este útimo presenta solo un opción para poder adjuntar los archivos, esta Unidad de Transparencia comunicó a la cudadana LAURA HERNANDEZ PACHECO, en el correo electrónico laurahernandezpri@hotmail.com proporcionado en la solicitud de información, con fundamento en el artículo 140, sobre la no competencia en los puntos 1, 2, 3 y 4 y después de la espera de los plazos establecidos en la Ley en materia,





# Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia



1) Le comunico que está Unidad de Transparencia resuelve:

# LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 1, 2, 3 y 4 SE LE NOTIFICA DE INCOMPENCIA POR PARTE DE ESTE ENTE PÚBLICO, OTORGANDOLE DATOS PARA DIRIGIRSE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

hace de su conocimiento que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión que en su caso proceda, de conformidad al artículo 23 de la Ley General en materia, artículos 146 al 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Título Tercero, Capítulo II, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia., a través del SIGEMI notificándole que contamos con formato para la presentación del recurso, mismo que encontrara en el sitio electrónico www.difmunicipalcampeche.org, y www.cotaipec.org.mx.

2)	Notifia	uese la presente	e resolución a	la C. "LAUR	A HERNANDEZ	PACHECO,	,
----	---------	------------------	----------------	-------------	-------------	----------	---

- 3) Registrese la solicitud de referencia y el presente acuerdo en el Libro de Registro Manual.-----
- 4) Cúmplase. ------

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL TEC. GUSTAVO GONZALO MAGAÑA CANO, EN SU CARÁCTER DE SPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia

Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano con amos con am

Responsable de la Unidad de Transparencia

Secretario del Comité de Transparencia

Aprobado

C.P. Sofia Irene Piña Loría

Coordinadora de Contraloría Interna

Presidenta del Comité de Transparencia

C.P. Claudia Isabel López Pérez

Coordinadora de Evaluación y Planeación

Vocal del Comité de Transparencia

Olivia Madigal Rico

Directora General del Sistema

DIF Municipal de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de septiembre de 2016





## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia



OFICIO 60 / DG.TA.DGTASI.83/2016

San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de Septiembre de 2016.

ASUNTO: Solicitud de información 0100389716

C. LAURA HERANDEZ PACHECO laurahernandezpri@hotmail.com
P R E S E N T E.

En respuesta a su solicitud de fecha 05 de septiembre del presente año, relativa a:

- I.- SOLICITUD:
  - "SOLICITO INFORMACIÓN ACERCA DE LA TRABAJADORA MARIA SULUB"
- 2. "SOLICITO EL SALARIO DE LA CIUDADANIA MARIA SULUB Y COPIA DE RECIBOS DE NOMINA"
- 3. "SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 25 DE AGOSTO DE 2016"
- 4. "SOLICITO EL MONTO DEL SALARIO DE LA DIRECTORA Y LA PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL"
- II.- COMPETENCIA: Esta Unidad de Transparencia es competente para orientarle sobre su petición con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 Fracción III y V; y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 19, Fracción V, y demás aplicables del Reglamento Interior de este Sistema DIF Municipal de Campeche.
- III.- RESPUESTA: Con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 Fracción III y V; y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se informa:

Respecto al punto, 3 de la solicitud de información antes descrita, que la información que solicita no es competencia de este sueto obligado debido a que esta dependencia no genera esta información.

En ese sentido, se le orienta a presentar su solicitud de información ante el sujeto obligado "H. Ayuntamiento de Campeche", a través de la Unidad de Transparencia, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del Municipio de Campeche ubicada en el link: <a href="https://www.municipiocampeche.mx">www.municipiocampeche.mx</a>, o en su caso, personalmente, por correo certificado, o mensajería ante dicha Unidad con domicilio en calle 63 entre 16 y 18, Archivo Municipal, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, con la Lic. Yolanda Linares Villalpando, quien se desempeña como Responsable de la Unidad de Transparencia, con teléfono oficial 01(981) 81 1 08 52, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.







# Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia



Asimismo le informamos que en caso de que el Ente Público no proporcione una respuesta a su solicitud de información en tiempo y forma (20 días hábiles, o máximo 30 días hábiles si existiere ampliación del plazo), no se encuentre satisfecho con la respuesta proporcionada, o en caso de no haber sido notificado, se hayan vencido los plazos señalados con anterioridad puede interponer un **Recurso de Revisión** dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en nuestro correo electrónico <u>transparencia@difmunicipalcampeche.org</u> y ponemos a su disposición los siguientes números telefónicos: en la Ciudad de Campeche 01(981) 81-6-34-35 / 81 6 06 63 ext. 111; si lo prefiere puede vis tarnos personalmente en nuestras oficinas, ubicadas en la Calle 10 Número 331 entre 59 y 61 Colonia Centro Histórico, Planta Baja, C.P. 24000, donde con gusto lo atenderemos de 8:00 a 15:00 horas, con un servidor.

ATENTAMENTE

Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Cano Responsable de la Unidad de Transparencia

c.c.p. Olivia Madrigal Rico. Directora General.- Edificio.c.c.p. C.P. Sofia Irene Piña Loria. Coordinadora de Contraloría Interna.- Edificio.c.c.p. Archivo.

OMR/GGMC





## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia



OFICIO 60 / DG.TA.DGTASI.79/2016

San Francisco de Campeche, Campeche a 9 de Septiembre de 2016.

ASUNTO: Solicitud de información 0100389716

C. LAURA HERANDEZ PACHECO laurahernandezpri@hotmail.com
P.R.E.S.E.N.T.E.

En respuesta a su solicitud de fecha 05 de septiembre del presente año, relativa a:

#### SOLICITUD:

- 1. "SOLICITO INFORMACIÓN ACERCA DE LA TRABAJADORA MARIA SULUB"
- 2. "SOLICITO EL SALARIO DE LA CIUDADANIA MARIA SULUB Y COPIA DE RECIBOS DE NOMINA"
- 3. SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 25 DE AGOSTO DE 2016"
- 4. "SOLICITO EL MONTO DEL SALARIO DE LA DIRECTORA Y LA PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL"
- II.- COMPETENCIA: Esta Unidad de Transparencia es competente para orientarle sobre su petición con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 Fracción III y V; y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 19, Fracción V, y demás aplicables del Reglamento Interior de este Sistema DIF Municipal de Campeche.
- III.- RESPUESTA: Con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 Fracción III y V; y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se informa:
- specto de los puntos, 1,2 y 4 de la solicitud de información antes descrita, que la información que solicita no es competencia de este sujeto obligado debido a que esta dependencia no genera esta información.
- En ese sentido, se le orienta a presentar su solicitud de información ante el sujeto obligado "H. Ayuntamiento de Campeche", a través de la Unidad de Transparencia, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia del Municipio de Campeche ubicada en el link: <a href="https://www.municipiocampeche.mx">www.municipiocampeche.mx</a>, o en su caso, personalmente, por correo certificado, o mensajería ante dicha Unidad con domicilio en calle 63 entre 16 y 18, Archivo Municipal, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, con la Lic. Yolanda Linares Villalpando, quien se desempeña Responsable de la Unidad de Transparencia, con teléfono oficial 01(981) 81 1 08 52, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.







## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia



Asimismo le informamos que en caso de que el Ente Público no proporcione una respuesta a su solicitud de información en tiempo y forma (20 días hábiles, o máximo 30 días hábiles si existiere ampliación del plazo), no se encuentre satisfecho con la respuesta proporcionada, o en caso de no haber sido notificado, se hayan vencido los plazos señalados con anterioridad puede interponer un **Recurso de Revisión** dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o acaración en nuestro correo electrónico transparencia@difmunicipalcampeche.org y ponemos a su disposición los siguientes números telefónicos: en la Ciudad de Campeche 01(981) 81-6-34-35 / 81 6 06 63 ext. 111; si lo prefiere puede visitarnos personalmente en nuestras oficinas, ubicadas en la Calle 10 Número 331 entre 59 y 61 Colonia Centro Histórico, Planta Baja, C.P. 24000, donde con gusto lo atenderemos de 8:00 a 15:00 horas, con un servidor.

ATENTAMENTE

Br. Tec. Gustavo Gonzalo Magaña Qano TRANS Responsable de la Unidad de Transparencia:

c.c.p. Olivia Madrigal Rico. Directora General.- Edificio.c.c.p. C.P. Sofia Irene Piña Loria. Coordinadora de Contraloria Interna.- Edificio.c.c.p. Archivo.

OMR/GGMC





# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

San Francisco de Campeche, a 9 de septiembre de 2016. 60/AD.DGTASI.28

BR. TEC. GUSTAVO MAGAÑA CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En contestación a su memorando 60/DG.TA.DGTASI.78/2016, de fecha 5 de septiembre de 2016, mediante el cual solicita a esta Subdirección Administrativa, información sobre el salario de la ciudadana María Sulub, así como la copia de los recibos de nómina de la misma.

En relación a dicho punto me permito informarle, que todos los empleados que laboran en este Organismo, son personal contratado por el H. Ayuntamiento de Campeche, y comisionado a este Sistema por dicha Institución. Por lo cual le informo que el H. Ayuntamiento de Campeche, no tiene asignada a la ciudadana María Sulub a este Sistema; en virtud de lo cual en el Departamento de Recursos Humanos y Financieros de este Sistema, no se encontró información y/o registro alguno de la ciudadana María Sulub.

Sin otro particular y en espera de haber dado cumplimiento en tiempo y forma con dicho requerimiento.

**ATENTAMENTE** 

LIC. EMMANUEL HIGASHI VARELA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

C.c.p. Olivia Madrigal Rico.- Directora General. C.c.p. Archivo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche Dirección General Unidad de Transparencia



MEMORANDO 60 / DG.TA.DGTASI.78/2016

San Francisco de Campeche, Campeche a 5 de Septiembre de 2016.

ASUNTO: Solicitud de Información

LIC. EMMANUEL HIGASHI VARELA SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO PRESENTE

AT'N - LIC. MIRIAM UC QUIJANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS **HUMANOS Y FINANCIEROS** 

De conformidad en lo que establece los Artículos 124; 126; 135: las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus bultades, competencias y funciones con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; así como en los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia en su Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Quincuagésimo Séptimo: Una vez presentada la solicitud de información, ya sea de manera manual o electrónica, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos, la Unidad de Transparencia deberá, con base a la Ley orgánica, decreto de creación, estatutos, reglamento interior, su equivalente o normatividad que le corresponda del sujeto obligado, turnarla a la o las áreas que puedan poseer la información requerida conforme a sus facultades, competencias o funciones.

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a Usted, para turnarle la solicitud de información, con acuse de recibo el día 5 de septiembre de 2016, a las 10:51 a.m. FOLIO No. 0100389716, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de que notifique por escrito a esta Unidad, sobre la situación que guarda la información solicitada, haciendo de su conocimiento que contamos como máximo 20 días hábiles contados a partir del día de hoy, siendo este el justificante para solicitarle su respuesta a más tardar el día 13 de septiembre del presente mes y año.

No omito manifestarle que es de mi conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el capítulo III, artículo 10, del Reglamento Interior del Sistema DIF Municipal de Campeche, el cargo de Presidenta del Patronato, no percibe retribución, emolumento o compensación alguna.

Sin otro particular le agradezco su atención y comprensión al presente documento, reiterándole mi disponibilidad para el

bajo en conjunto.

Responsable de la Unidad de Transparencia CCESO A LA INFORMACIO

Olivia Madrigal Rico Directora General del Sistema DIF Municipal de Campeche

c.c.p. C.P. Sofia Irene Piña Loria. Coordinadora de Contraloría Interna.- Edificio.c.c.p. Archivo.

SUBDIRECCION

OMR / GGMC

SEP/16

Calle 10 Número 331 entre 59 y 61 Col. Centro Histórico, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, México

Tel. 81 6 34 35, Ext. 114 y 110

www.difmunicipalcampeche org transparencia@difmunicipalcampeche.org



# SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Acuse de recibo

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100389716

FECHA DE LA SOLICITUD: 05/septiembre/2016 10:51 a.m.

## SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: LAURA HERNANDEZ PACHECO

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: laurahernandezpri@hotmail.com

UNIDAD DE ACCESO COMUN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

## ENTE PÚBLICO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD:

NFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITO INFORMACION ACERCA DE LA TRABAJADORA MARIA SULUB

SOLICITO EL SALARIO DE LA CIUDADANA MARIA SULUB Y COPIA DE RECIBOS DE NOMINA.

SOLICITO EL PADRON DE PROVEEDORES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 25 DE AGOSTO DE 2016.

SOLICITO EL MONTO DEL SALARIO DE LA DIRECTORA Y LA PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo del plazo establecido en el primer párrafo del Artículo 44 Fracciones I,II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con echa: 05/septiembre/2016 10:51 a.m..

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley mencionada, por esta vía, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse,en la página de Internet con dirección:

# http://www.infomex.campeche.gob.mx/

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en poder de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a fin de que se le notifique por otro medio.

de

Toda solicitud presentada despues de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendra por recibida el día hábil siguiente.



# PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 43, 44 y 46 de la Ley referida, y Art. OCTAVO de los 'lineamientos que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del Artculo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación, de las solicitudes de Acceso a la Información Pública que formulan los particulares'. Los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la

20 días hábiles

información, así como, en su caso, el costo:

Notificación en caso de que la información no sea competencia del ente público:

5 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1)

3 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:

2 días hábiles antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:

30 días hábiles

Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y, en caso de tener costo, una vez efectuado el pago de los derechos correspondientes:

10 días hábiles

Vigencia de las resoluciones que otorguen el acceso a partir de su notificación, para que los solicitantes dispongan de la información: (2)

90 días naturales

1)Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 5 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no interpuesta.

(2)Durante este lapso, los interesados cubrirán, en su caso, los derechos que cause la reproducción y envío de la información, en la ventanilla o Institución Bancaria que corresponda. Transcurrido el plazo mencionado, se deberá realizar una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para el ente público.



